

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**21716** CÁDIZ

Edicto

Doña Covadonga Herrero Udaondo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley Concursal,

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 375/19 con NIG 1101242120190003259 por auto de 10 de mayo de dos mil diecinueve se ha declarado en concurso voluntario al deudor Reformas Ramón Romero 2017 SLU (CIF B-72320773), y domicilio social en Avda. del Ejército, núm. 6, bloque B, 2.º C, El Puerto de Santa María.

2.º Se declara la conclusión del concurso de Reformas Ramón Romero 2017 SLU por insuficiencia de masa activa.

3.º Los deudores quedarán responsables del pago de los créditos. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 14 de mayo de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Covadonga Herrero Udaondo.

ID: A190027264-1